

NIG: 28079 00 3 2022 0067725
NÚMERO ORIGEN: AP 0000770 /2023
ÓRGANO ORIGEN: T.S.J.MADRID CON/AD SEC.9 de MADRID

C1190

Núm. Secretaría: C

RECURRENTE: NOVAPRODIN SL
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR D/Dña. CARLOS PIÑEIRA PARDO
RECURRIDO: AYUNTAMIENTO DE MADRID
REPRESENTACIÓN: LETRADO AYUNTAMIENTO

TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN: 102
RECURSO NÚM. RCA / 0003618 / 2025
SECRETARÍA: ILMA.SRA.D.^a CELIA REDONDO GONZALEZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia
ILMA.SRA.D.^a CELIA REDONDO GONZALEZ

En Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

Por recibidos los autos, procedentes de T.S.J.MADRID
CON/AD SEC.9 de MADRID correspondientes al Recurso AP
0000770 /2023, fórmese rollo de Sala.

Igualmente, se tienen por recibidos escritos de
personación del procurador D. CARLOS PIÑEIRA PARDO en nombre y
representación de **NOVAPRODIN SL**, a quien se tiene personado
en concepto de **recurrente**, y de LETRADO AYUNTAMIENTO DE MADRID
en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MADRID en
concepto de **recurrido**.

Corresponde la Ponencia del presente recurso de casación
al Excmo. Sr. Magistrado D. Rafael Toledano Cantero, a quién
se pasarán estas actuaciones, en unión de las recibidas, para
que proponga a la Sala la resolución que proceda.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de
reposición ante esta Sala, en el plazo de cinco días a contar
desde su fecha de notificación, previa consignación del
depósito de 25 euros, en la cuenta de esta secretaría núm.
3338 0000 80 3618 25, del Banco de Santander, Sucursal Urbana



nº 6208, de la calle Barquillo nº 49 de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 4, de la LOPJ en su redacción dada por la Ley 1/2025, de 2 de enero, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dictará resolución poniendo fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada, salvo en los supuestos exceptuados en el punto 5 de la mencionada Disposición Adicional Decimoquinta.

Lo acuerda y firma el/la Letrado/a de la Administración de Justicia al margen citado/a.